

DECRETO N° **4578**

TEMUCO, **13 DIC. 2022**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 23 espacios de comercialización los días 29 de noviembre al 03 de diciembre en el frontis del Teodoro Wickel por la calle Prat entre portales y Rodríguez y en calle Rodríguez esquina Prat, para agrupación de emprendedores de la comuna de Temuco.

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Regularícese el funcionamiento de un total de 23 espacios de comercialización para agrupación de emprendedores, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en frontis del Teodoro Wickel por la calle Prat entre Portales y Rodríguez y en calle Rodríguez esquina Prat los días 29 de noviembre al 03 de diciembre de 2022:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	GONZALEZ	DIAZ	CECILIA		TEJIDOS
2	GONZALEZ	CARILLANCA	NANCY		TEJIDOS
3	ANTIMILLA	PANGUILEF	ADELINA		TEJIDOS
4	QUIRILAO	LONCONAO	MARIA		TEJIDOS
5	TORRES	AEDO	MARIA		TEJIDOS
6	GONZALEZ	CARILLANCA	NELLY		TEJIDOS
7	PAINEMAL	COLLIPAL	LUCIA		TEJIDOS
8	GONZALEZ	CARILLANCA	LUZ		TEJIDOS
9	HENRIQUEZ	SANDOVAL	MARIA		TEJIDOS
10	MATUS	CONTRERAS	SANDRA		TEJIDOS
11	MARTINEZ	PINEDA	ERALIA		TEJIDOS
12	GUTIERREZ	CERDA	THELMA		TEJIDOS CROCHET
13	MENESES	PONCE	MARIA ISABEL		ARTESANIA Y CHOCOLATERIA
14	BOLIVAR	FLORES	LESLIA		ARTE EN LANA
15	CARVAJAL	PINCHEIRA	NANCY		COSMETICA NATURAL
16	PEÑAILILLO	INALAF	LILIANA		ARTESANIA

17	DIAZ	VERGARA	ANA		REPOSTERIA
18	SEPULVEDA	RETAMAL	XIMENA		ARTESANIA
19	LEAL	WYSS	NICOLE		ARTESANIA EN TELA
20	SANHUEZA	ROTTEN	PAOLA		ESTAMPADOS
21	REVECO	QUIÑONES	CARLA		ARTESANIA EN MADERA
22	NECULQUEO	NAHUEL	PAOLA		PLANTAS Y SUCULENTAS
23	MOYA	HENRIQUEZ	DAN ANDRES		TEJIDOS

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas que el numeral 23 deberá pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N° 7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina del 1 al 22 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

5.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JCL/RPM/VCS/mmr
DISTRIBUCION:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dideco
- Dpto. Desarrollo Económico
- Rentas Municipales.
- Oficina de Partes

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

